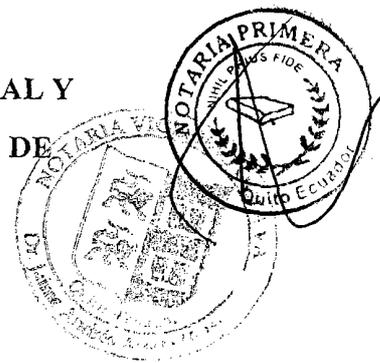


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
"PLASTICSACKS CIA. LTDA. "



OTORGADA POR:  
PLASTICSACKS CIA. LTDA.

0000001

CUANTIA: US\$ 300.000,00

DI: 4 copias

**Escritura No. 05701 ( cero cinco setecientos uno)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, DIECISÉIS (16) de AGOSTO de dos mil diez, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diez; y de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veintiuno de junio de dos mil diez, conforme se desprende del nombramiento y copia de las Actas de las Juntas Generales indicadas que se acompañan.- PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de

ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de PLASTICSACKS CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diez; y de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veintiuno de junio de dos mil diez, conforme se desprende del nombramiento y copia de las Actas de las Juntas Generales indicadas que se acompañan.- PLASTICSACKS CIA. LTDA., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** PLASTICSACKS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de abril de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de mayo de dos mil cuatro.- **B)** El último acto societario de la compañía, fue el aumento de capital suscrito y pagado, otorgado mediante escritura pública celebrada el tres de agosto de dos mil nueve, ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de octubre de dos mil nueve.- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintinueve de marzo de dos mil diez, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, y reformar el Estatuto

Social de la misma.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiuno de junio de dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar parcialmente el estatuto social de la

Compañía. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los anteriores antecedentes, la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, realiza las siguientes declaraciones: **A) AUMENTO**

**DE CAPITAL:** En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada, declara: **Primero:** Que se

aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) para llegar al monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 853.977,00) mediante la emisión de TRESCIENTAS MIL (300.000) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e

indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Segunda:** Que el pago del presente aumento de capital, esto la

suma de TRESCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 300.000,00), se cancela en su totalidad al momento de su suscripción por parte de las socias

de la Compañía, mediante capitalización de la cuenta contable "Utilidades no Distribuidas del dos mil nueve" a prorrata de su participación actual.- **Tercera:** Que una vez

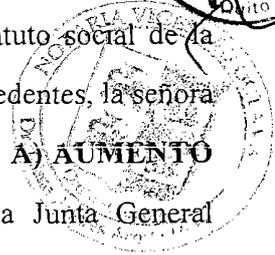
perfeccionado el aumento de capital indicado, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este

instrumento.- **Cuarta:** Que la socia MILEAGE FINANCIAL LTD., es de Islas Virgenes Británicas, siendo esta una inversión extranjera directa y, la socia EXPORTADORA

TERRAEXPORT S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que, su inversión es nacional.- **Quinta:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba

se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El

Capital Social de la Compañía es OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



0000002

DE AMÉRICA (USD\$ 853.977,00) dividido en ochocientas cincuenta y tres mil novecientas setenta y siete participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad”.- **Sexta.**- La señora Mónica Maria de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA. declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenida de las penas por el perjurio, que la información y datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad; y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía.- **B) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada, manifiesta que se resolvió por unanimidad incluir dentro de la estructura administrativa de la Compañía los cargos de Gerente de Calidad, Gerente de Mantenimiento y, Gerente de Acabados.- En virtud de lo anterior, la Junta acordó modificar los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto literales “a”, “i” y “l”; el acápite D) del Capítulo Tercero, artículo trigésimo primero, y artículo trigésimo segundo, por lo que, se realizan las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se modifican los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto literales “a”, “i” y “l”; acápite D) del Capítulo Tercero, artículo trigésimo primero, artículo trigésimo segundo, los cuales en adelante dirán: **“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** *El gobierno y administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente General, el Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y, el Gerente de Acabados.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y, el Gerente de Acabados.-* **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** *Son atribuciones y deberes de la Junta General de*

Socios: a) Designar y remover por causas legales al Presidente, al Gerente General, al Gerente de Producción, al Gerente Financiero, al Gerente de Extrusión, al Gerente de Telares, al Gerente de Calidad, al Gerente de Mantenimiento y, al Gerente de Acabados, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren.- Autorizar expresamente al Gerente de Producción, al Gerente Financiero, al Gerente de Extrusión, al Gerente de Telares, al Gerente de Calidad, al Gerente de Mantenimiento y, al Gerente de Acabados, la celebración de actos y contratos en los que puedan representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.- ... ll) Facultar al Gerente General y/o al Gerente de Producción y/o al Gerente Financiero y/o Gerente de Extrusión y/o al Gerente de Telares y/o al Gerente de Calidad y/o al Gerente de Mantenimiento y/o, al Gerente de Acabados; el otorgamiento de poderes generales que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que obre por medio de apoderado respecto a aquellos actos para los cuales se halle facultado o para la designación de factores.- **D) DEL GERENTE DE PRODUCCIÓN, DEL GERENTE FINANCIERO, DEL GERENTE DE EXTRUSION, DEL GERENTE DE TELARES, DEL GERENTE DE CALIDAD, DEL GERENTE DE MANTENIMINETO Y, DEL GERENTE DE ACABADOS.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y, el Gerente de Acabados, podrán o no ser Socios de la Compañía, serán nombrados por la Junta General y durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Gerente de Producción, del Gerente Financiero, del Gerente de Extrusión, del Gerente de Telares, del Gerente de Calidad, del Gerente de Mantenimiento y, del Gerente de Acabados:- a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente para la celebración de actos y contratos que la Junta General de Socios los autorice; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y las resoluciones de la Junta General; c) Realizar en ausencia, falta o impedimento del Presidente y del Gerente



*General toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al Contrato Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines de todo lo que implique reforma al Contrato Social y con las limitaciones comprendidas en los literales del artículo décimo cuarto del presente Estatuto, previa aprobación expresa por parte de la Junta General de Socios; d) Suscribir, aceptar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios sociales siempre que la Junta General de Socios lo haya autorizado; e) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General.-*

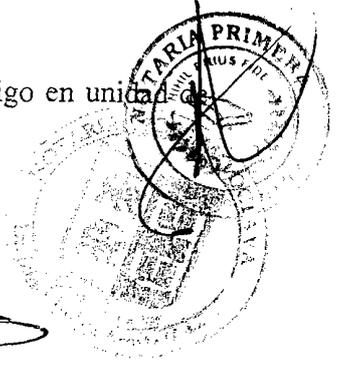
**Segunda.-** La señora Mónica Varea Terán de Reyes, en la calidad que comparece, declara bajo juramento que la información y datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad.-

**CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a las Doctoras María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Villagómez Álvarez y/o a la Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, para que gestionen de manera individual o conjunta la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.-

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de la Gerente General; Dos) Copia del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., de veintinueve de marzo del año dos mil diez; Tres) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., de veintiuno de junio del año dos mil diez; Cuatro) Cuadro de integración de capital, del que se desprende la composición del aumento de capital.- firmado) señora Abogada Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, inscripción ochenta y cinco cero cinco del Colegio de Abogados de Pichincha (8505 CAP).-

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente, esta escritura por mí el Notario,

íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unido  
acto de todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten Signature]*  
SRA. MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN

GERENTE GENERAL

PLASTICSACKS CIA. LTDA.

C.C. No.

*1403593028*

0000004

*[Handwritten Signature]*  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Quito D.M., 1 de Abril de 2010.

Señora  
MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN  
Ciudad.-

De mi consideración:

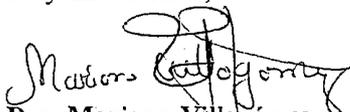
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. celebrada en ésta fecha, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto social de la compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de abril de 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de mayo del mismo año, bajo el número 1137, tomo 135.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente. El Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión y el Gerente de Telares ejercerán la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente para la celebración de aquellos actos y contratos que la Junta General de Socios los autorice.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
Dra. Mariana Villagómez  
Secretaria Ad Hoc

Fecha y Lugar: Quito D.M., 1 de Abril de 2010

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

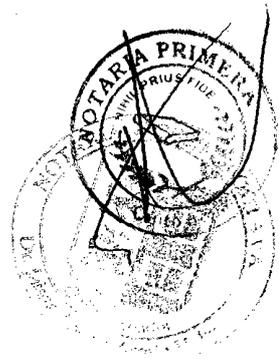
  
MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN  
C.C. No: 170359302-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4002** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
08 ABR. 2010  
Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gaybor Secalra  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000005

Que la presente es fiel fotocopia del documento  
que se adjunta, el mismo que es original me fue presentado por el  
señor UNA para este  
efecto el día UNA del mes de UNA  
del año UNA Vigésimo  
Octavo mil novecientos y UNA mil UNA y UNA del 2010.  
Quito el 16 de Agosto de 2010

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez, en el domicilio de la compañía, la señora Margarita Ripalda, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios presentes aceptan la celebración de esta Junta General de Socios, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 08h00, bajo la Presidencia Ad-hoc de la señora Margarita Ripalda, y con la presencia de los socios: **MILEAGE FINANCIAL LTD.**, debidamente representada por la señora Doctora Maria Rosa Fabara Vera, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de UNA (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en su totalidad; y, **EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**, debidamente representada por David Alejandro Castillo Luzuriaga, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al expediente, propietaria de quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis (553976) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, Mónica Varea de Reyes.

A continuación, la señora Presidente-hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Incluir dentro de su estructura administrativa los cargos de Gerente de Calidad, Gerente de Mantenimiento y, Gerente de Acabados.
2. En virtud de lo anterior la Junta resuelve modificar los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto literales "a", "i" y "ll"; acápite D) del Capítulo Tercero, artículo Trigésimo Primero y, artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, los cuales una vez reformados atenderán al siguiente tenor:

***"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El gobierno y administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente General, el Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y, el Gerente de Acabados.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y, el Gerente de Acabados.*

***ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios:*

*a) Designar y remover por causas legales al Presidente, al Gerente General, al Gerente de Producción, al Gerente Financiero, al Gerente de Extrusión, al Gerente de Telares, al Gerente de Calidad, al Gerente de Mantenimiento y, al Gerente de Acabados,, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren.-*

i) Autorizar expresamente al Gerente de Producción, al Gerente Financiero, al Gerente de Extrusión, al Gerente de Telares, al Gerente de Calidad, al Gerente de Mantenimiento y al Gerente de Acabados, la celebración de actos y contratos en los que puedan representar legal y extrajudicialmente a la Compañía

ii) Facultar al Presidente, Gerente General y/o al Gerente de Producción y/o al Gerente Financiero y/o Gerente de Extrusión y/o al Gerente de Telares y/o al Gerente de Calidad y/o al Gerente de Mantenimiento y/o al Gerente de Acabados; el otorgamiento de poderes generales que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compañía o de cualquier personal extraña a ella, para que obre por medio de apoderado respecto a aquellos actos para los cuales se halle facultado o para la designación de factores.

**D) DEL GERENTE DE PRODUCCIÓN, DEL GERENTE FINANCIERO, DEL GERENTE DE EXTRUSION, DEL GERENTE DE TELARES, DEL GERENTE DE CALIDAD, DEL GERENTE DE MANTENIMIENTO Y, DEL GERENTE DE ACABADOS.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y, el Gerente de Acabados, podrán o no ser Socios de la Compañía, serán nombrados por la Junta General y durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Gerente de Producción, del Gerente Financiero, del Gerente de Extrusión, del Gerente de Telares, del Gerente de Calidad, del Gerente de Mantenimiento y, del Gerente de Acabados:- a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente para la celebración de actos y contratos que la Junta General de Socios los autorice; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y las resoluciones de la Junta General; c) Realizar en ausencia, falta o impedimento del Presidente y del Gerente General toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al Contrato Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines de todo lo que implique reforma al Contrato Social y con las limitaciones comprendidas en los literales del artículo décimo cuarto del presente Estatuto, previa aprobación expresa por parte de la Junta General de Socios; d) Suscribir, aceptar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios sociales siempre que la Junta General de Socios lo haya autorizado; e) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General;

En virtud de la resolución que precede, la Junta autoriza a la señora Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de la reforma al Estatuto Social que acaba de ser aprobada.

Se agrega como documento habilitante al expediente: (a) el documento que acredita la comparecencia de la Doctora Maria Rosa Fabara Vera en representación de MILEAGE FINANCIAL LTD.; (b) Nombramiento de David Alejandro Castillo Luzuriaga en su calidad de Gerente General de la compañía EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.



000006

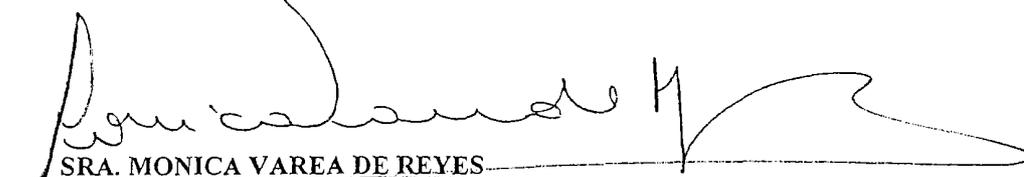
Se levanta la sesión a las 10h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente-hoc de la Junta, la señora Secretaria de la Junta y los socios de la Compañía, en el lugar y fecha indicado.

FIRMADO) AB. MARGARITA RIPALDA.- PRESIDENTE AD HOC.- SRA. MONICA VAREA DE REYES SECRETARIA - GERENTE GENERAL.- DRA. MARIA ROSA FABARA VERA EN REPRESENTACION DE MILEAGE FINANCIAL LTD.- SOCIA.- SR. DAVID ALEJANDRO CASTILLO LUZURIAGA.- EN REPRESENTACION DE EXPORTADORA TERAEXPORT S.A.- SOCIA.

Lo certifico.-

Quito D.M., 21 de Junio de 2010

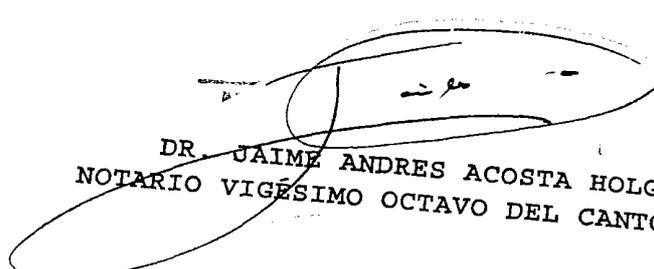


SRA. MONICA VAREA DE REYES  
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Que la presente es fiel fotocopia del documento  
que se encuentra en el expediente que se encuentra en el  
interior de la carpeta que se encuentra en el expediente  
efectuado en el día 16 de Agosto de 2010  
habiendo sido leído y aprobado por el mismo  
Notario Vigésimo

Quito a 16 Agosto de 2010

E. NOTARIO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil diez, en el domicilio de la compañía, la señora Mónica Varea de Reyes, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por la señora Gerente General, relativo a su administración durante el ejercicio económico 2009 y dictar la resolución correspondiente.
2. Conocer y resolver sobre el Informe presentado por la firma auditora externa de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2009.
3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos relativos al ejercicio económico 2009.
4. Resolver sobre el destino del resultado arrojado por el ejercicio económico 2009.
5. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital social de la Compañía.
6. Conocer y resolver sobre la designación de la firma Auditora Externa para el ejercicio económico 2009 y fijar su retribución.
7. Autorizar a la Gerente General a contratar un crédito con el Bancolombia por US\$1,500.000.00.
8. Conocer y resolver respecto del Cronograma de Implementación de las "NIIF" y, la contratación de la firma asesora para el efecto.

0000007

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios presentes aceptan la celebración de esta Junta General de Socios, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 16h00, bajo la presidencia Ad-hoc de la señora Mónica Varea de Reyes, y con la presencia de los socios: MILEAGE FINANCIAL LTD., debidamente representada por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de UNA (1) participacion social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A., debidamente representada por Juan Pablo Ramírez Viteri, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al expediente, propietaria de una (553,976) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora Mariana Villagómez.

A continuación, la señora Presidente-hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve en su orden:

1. Leído que fue el informe presentado por la señora Gerente General, correspondiente a su administración durante el 2009, éste es aprobado por unanimidad.
2. Luego de realizar el estudio y análisis del informe presentado por la firma auditora externa, respecto del ejercicio económico 2009, la Junta lo aprueba en todas sus partes.
3. Se somete a consideración de la Junta el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2009, los mismos que obtienen aprobación unánime.
4. La utilidad del ejercicio 2009 fue de US\$344,050.95, después de descontar el 15% de participación de los trabajadores por la suma de US \$73,006.22, el 25% del impuesto a

Handwritten signature or mark.

la renta por US \$51,543.05 y apropiar el 5 % de reserva legal por US \$ 18,107.94. Sobre la base de lo expuesto y en relación a este punto del Orden del Día, la Junta resuelve destinar a la cuenta "Utilidades no Distribuidas del 2009" la cantidad de US \$ 300,00.00 y la Utilidad neta restante del ejercicio 2009, esto es el valor de US \$ 44.050,95 registrarla en la cuenta "Utilidades Acumuladas".

5. La Junta resuelve aumentar el Capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300,000.00), para llegar a la suma total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 853.977,00), mediante la emisión de TRESCIENTOS MIL nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.

- 5.1 Que el pago del presente aumento de capital lo realizará en la suma de TRESCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,00), mediante Capitalización de la cuenta "Utilidades no Distribuidas del 2009", respecto de la Utilidad neta generada durante el ejercicio 2009, en proporción a la participación que tiene cada una de las socias en el capital de la compañía.

- 5.2 Que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

- 5.3 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 853.977,00), dividido en OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."

Las socias unánimemente acuerdan que se realicen las aproximaciones que correspondan en el capital y en las acciones.

- 6 La Junta General resuelve designar como Auditor Externo de la compañía a la firma BAKER TILLY ECUADOR CIA. LTDA., por el periodo de un año. Se delega a la señora Gerente General para que en su calidad de representante legal de la Compañía, proceda a la fijación de su retribución y la determinación de los términos de su contratación
- 7 Finalmente, la Junta General autoriza a la Gerente General de la Compañía a contratar un préstamo con el Bancolombia de Colombia hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00).
- 8 Se procede a analizar los aspectos vinculados con el Cronograma de Implementación de las NIIFS, el cual está compuesto por el: i) Plan de Capacitación; ii) Plan de Implementación; iii) Fecha de diagnóstico de los principales impactos.

Dentro del análisis realizado, se autoriza la contratación de la firma Deloitte & Touch para que lleve a cabo el proceso de implementación de las NIIFS. Se delega a la señora Gerente General para que en su calidad de representante legal de la Compañía, proceda a la fijación de su retribución y la determinación de los términos de su contratación.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidente-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

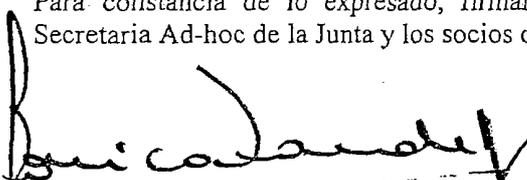
Pasan a ser documentos habilitantes del expediente de esta Junta, el informe presentado por la señora Gerente General de la compañía, el informe del auditor externo; y, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2009, documentos que han sido puestos en consideración de los accionistas con por lo menos quince días de anticipación a la presente fecha.

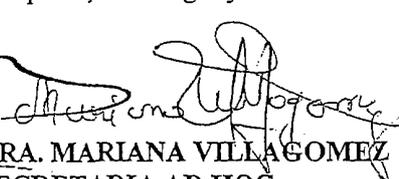
También se agrega como documento habilitante al expediente: (a) el documento que acredita la comparecencia de la Doctora Maria Rosa Fabara Vera en representación de MILEAGE FINANCIAL LTD., así como el nombramiento de Juan Pablo Ramírez Viteri en calidad de Gerente General de la compañía EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente-hoc de la Junta, la señora Secretaria Ad-hoc de la Junta y los socios de la Compañía, en el lugar y fecha indicado.

  
SRA. MÓNICA VAREA DE REYES  
PRESIDENTE AD HOC

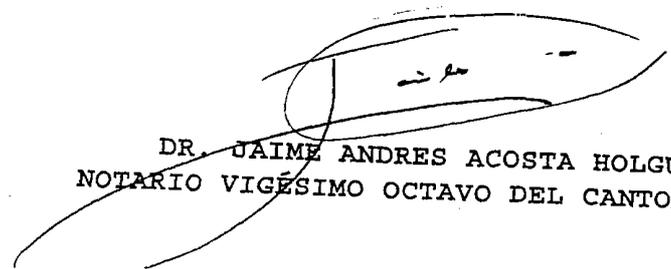
  
DRA. MARIANA VILLAGOMEZ  
SECRETARIA AD HOC

  
DRA. MARIA ROSA FABARA VERA  
En Representación de  
MILEAGE FINANCIAL LTD.  
SOCIA

  
JUAN PABLO RAMIREZ VITERI  
En Representación de  
EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.  
SOCIA

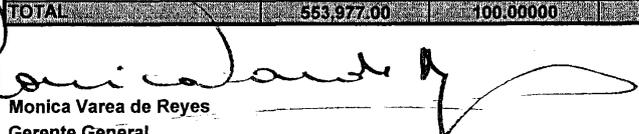
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en \_\_\_\_\_ para este efecto a las \_\_\_\_\_ del mismo mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

16 Agosto 2010

  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACION PORCENTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL 2009	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	CAPITAL UNA VEZ REALIZADAS LAS APROXIMACIONES	PARTICIPACIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
MILEAGE FINANCIAL LTD. EXPORTADORA	1.00	0.00018	0.54	1.54	2.00	2
TERRAEXPORT S.A.	553,976.00	99.99982	299,999.46	853,975.46	853,975.00	853,975
<b>TOTAL</b>	<b>553,977.00</b>	<b>100.00000</b>	<b>300,000.00</b>	<b>853,977.00</b>	<b>853,977.00</b>	<b>853,977</b>

  
 Monica Varea de Reyes  
 Gerente General  
 Plasticsacks Cia. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 QUINTA PROMOCION DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 1703593028-B  
 VAREA TERAN MONICA MARIA DE LA PAZ  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 18 NOVEMBRE 1953  
 006-1 0325 08470 P  
 PICHINCHA/QUITO  
 1953

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANE\*\*\*\*\*  
 CABARE BABRIEL FERRER  
 SECUNDARIA COMERCIAL  
 MARCO VAREA  
 SALOME TERAN  
 QUITO  
 21/01/2010  
 REN 2285749  
 P03

*[Circular stamp: DIARIA PRIMERA]*

*[Circular stamp: QUITO]*

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

178-0432 NUMERO  
 1703593028 CEDULA  
 VAREA TERAN MONICA MARIA DE LA PAZ

PICHINCHA CANTON QUITO  
 PROVINCIAS CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el  
 interesado en UNA copia este  
 efecto como sigue la d UNA copia  
 h UNA copia  
 Quito

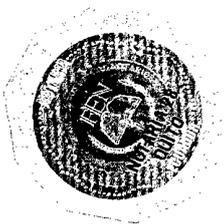
Quito 16 Agosto 2010

*[Handwritten signature]*

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

N

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE FILO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE "PLASTICSACKS CIA. LTDA". OTORGADO POR: PLASTICSACKS CIA. LTDA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 19 DE AGOSTO DEL 2010.



*Jaime Acosta Holguín*  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el PRIMER TESTIMONIO de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía: PLASTICSACKS CIA. LTDA., otorgada el dieciseis de agosto del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, que me fue puesta a la vista contenida en DIEZ FOJAS ÚTILES, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 19 de enero del 2.011.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA PLASTICSACKS CIA. LTDA. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE "PLASTICSACKS CIA. LTDA." OTORGADAS ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIL, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHAS 28 DE ABRIL DEL 2004 Y 16 DE AGOSTO DEL 2010, RESPECTIVAMENTE, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE USD \$ 553.977,00 A USD \$ 853.977,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.II.DICPTE.Q.10.002944, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. QUITO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2010.

0000010

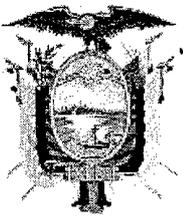


*Paola Delgado*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original, el cual me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
QUITO, \_\_\_\_\_ 18. OCT. 2011  
*Jorge Machado Cevallos*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000011



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 20 de septiembre del 2.010, bajo el número **3283** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1137 del Registro Mercantil de cinco de abril del año dos mil cuatro, a fs 950 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**", otorgada el 16 de agosto del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1791.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 36031.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ fojas \_\_\_\_\_ útil(es)  
Quito a, 19 ENE. 2011  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito